



Dr.
Gustavo Falcóni L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil



No. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA FIESS-
CO S. A."- CUANTIA: \$ 300.000,00.-

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
dos días del mes de Diciembre - de mil novecientos
ochenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falcóni Latorre,
Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don Fer-
nando Fieiss Garay, suado, comerciante, en su calidad de
Gerente de la Compañía "Inmobiliaria Fieiss S.A.", cali-
dad que legitima con su Instrumento que presenta para ser
insertado como documento habilitante; mayor de edad, sol-
terano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio
y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé,
y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instrui-
do de la naturaleza y requisitos de esta escritura públi-
ca de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su
otorgamiento me presentó la Minuta y documentos signifi-
cos: "SEÑOR NOTARIO: Sérvase autorizar
en el registro de escrituras públicas a su cargo una por
media de la cual consta el aumento de capital y reforma
de Estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: P R E-
S E N A.- Por escritura pública otorgada ante el Notario
Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falcóni Latorre, con
fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y
uno, inscrita el veintinueve de Junio del mismo año, se
constituyó la sociedad "Inmobiliaria Fieiss S.A."- S E -
C U N D A.- La Junta General de Accionistas de la indus-

1 da Compañía, en sesión celebrada el día nueve de Noviembre
2 de mil novecientos setenta y seis, por unanimidad, resol-
3 vió aumentar su capital y reformar sus Estatutos, en los
4 términos que consta del texto del acta de la aludida Jun-
5 ta, la misma que se insertará para que forme parte integra-
6 te de esta escritura.- T E R C E R A.- Por los antecede-
7 dentes expuestos, el señor Fernando Piero Garay, en su
8 calidad de Gerente y representante legal de la compañía,
9 debidamente autorizado para el efecto por la indicada Jun-
10 ta General de Accionistas, hace las siguientes declara-
11 ciones: a) Que el capital de la compañía queda elevado a
12 quinientos mil sueros, mediante el aumento de trescientos
13 mil sueros, pagado en numerario, de acuerdo a lo resuel-
14 to en la mencionada Junta General de nueve de Noviembre de
15 mil novecientos setenta y seis; y, b) Que los Estatutos
16 de la compañía quedan reformados, en la forma que cons-
17 ta de las tantas veces mencionada acta de Junta General; y
18 que el suscriptor de las acciones es conateriano.- Agregue
19 usted las cláusulas de estilo.- (firmado) Alfredo Baque-
20 rino L., Dr. Alfredo Baquerino Lino, Abogado - Registro
21 Público con estorzo.- [Hasta aquí la Minuta].- "Jun-
22 ta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el nue-
23 ve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- En Gua-
24 yaquil, a las diez y quince minutos de la mañana, del día
25 nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, en
26 la oficina instalada en la Avenida Nueve de Octubre núme-
27 ro doscientos veintinueve de esta ciudad, se reunió la Jun-
28 ta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía -



D.

Gustavo Falooni L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 "Emballadora Flores S.A.", con asistencia de las siguientes
2 personas: señor Fernando Flores Garay, representante
3 ciento treinta y ocho acciones; y señores Fernando Flores
4 Inque, Doctor Alfredo Baquerizo Linao, Juan José Medina
5 Illingworth y Enrique Leon Baquerizo, representantes cada
6 uno de ellos una acción. Asistió, además, el señor Indro
7 Yanes Aguirre, Comisario Principal de la compañía.
8 Como los concurrentes representan íntegramente el capital
9 pagado de la compañía decidieron constituirse en sesión,
10 presidida por el señor Juan José Medina Illingworth, actua-
11 do como Secretario el señor Fernando Flores Garay, en sus
12 calidades de Presidente y Secretario, en el orden indicado
13 tal como lo dispone el Artículo Décimo Primero de los Es-
14 tatutos.- Por Secretaría se informó que se había proce-
15 dido a elaborar la lista de asistentes y que la representa-
16 ción de la totalidad del capital se completó a las diez
17 y diez minutos de la mañana.- Los asistentes manifestaron
18 y decidieron por unanimidad que representen íntegramente
19 el capital pagado de la compañía; que acepten por unani-
20 midad y actúen también unánimes para que esta sesión se lle-
21 ve a cabo y en ella se trate sobre el aumento de capital
22 y reforma de Estatutos y que, en consecuencia, esta Junta
23 General se halla legalmente constituida y puede adoptar co-
24 nceses válidas.- Tomadas unánimemente estas decisiones,
25 el señor Presidente declaró instalada la sesión y manifes-
26 tó que, de acuerdo a la última reforma a la Ley de Compa-
27 ñías, el capital mínimo con que debe funcionar una so-
28 ciedad anónima es el de quinientos mil sucres y que, por

I

1 tanto, aún cuando dentro de la misma ley se ha concedido
2 un plazo para que las compañías cumplan con esta disposi-
3 ción, consideraba conveniente que esta compañía proceda a
4 la elevación del capital en trescientos mil sueros, sobre
5 los doscientos mil que es el actual, para llegar a los quin-
6 cientos mil sueros de capital, pidiendo una resolución
7 sobre el particular.- La Junta, luego de considerar lo
8 expuesto por el Presidente, por unanimidad, resolvió a-
9 probar el aumento del capital en trescientos mil sueros,
10 sobre los doscientos mil sueros que es el actual, el mis-
11 mo que estará representado por trescientas acciones ordi-
12 narias nominativas y de un valor nominal de un mil sueros
13 cada una.- El señor Presidente preguntó a los presentes
14 si desearan suscribir acciones y el único que contestó a-
15 firmativamente fué el señor Fernando Fiere Garay, manifes-
16 tando los demás que renunciaban a su derecho de suscribir
17 acciones por el aumento de capital. Con tal motivo, el
18 señor Fernando Fiere Garay indicó que estaba dispuesto a
19 suscribir y pagar en numerario las trescientas acciones
20 que representan el aumento de capital. La Presidencia pre-
21 guntó a los presentes si se aceptaba la suscripción y pa-
22 go de las acciones en la forma propuesta y la Junta, por
23 unanimidad, aprobó la indicada suscripción de las trescien-
24 tas acciones hechas por el señor Fernando Fiere Garay; que
25 el valor de las acciones por el aumento se le pague al es-
26 tado, en numerario; que en representación de dicho aumento
27 se emitan trescientas acciones ordinarias, nominativas y
28 de un valor nominal de un mil sueros cada una; y que, como



Dr.

Gustavo Falooni L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1. consecuencia de este aumento, deberá entregarse al señor
2. Fernando Pizarro Garay las trescientas acciones que le han
3. sido escritas y que pagará en la forma antes indicada.- A conti-
4. nuación, la presidencia indicó que era necesario proceder
5. a la reforma de los Estatutos de la compañía con motivo
6. del aumento del capital y pidió por Secretaría se proceda
7. a leer el proyecto que se había elaborado para el efecto.
8. Fue votado por Secretaría la Junta, por unanimidad, re-
9. solvió aprobar la reforma con el siguiente texto: el Artí-
10. culo Cuarto quedará diciendo: "El capital de la com-
11. pía será de quinientos mil sueros, representados por quin-
12. cientos acciones ordinarias, nominativas y de un valor no-
13. minal de un mil sueros cada una, distribuidos del uno al quin-
14. cientos en numeración sucesiva. Se podrá emitir títulos que
15. representen una o más acciones." En lo demás, continuará
16. la misma redacción.- La Junta resolvió por unanimidad
17. autorizar al señor Fernando Pizarro Garay para que, en su
18. calidad de Gerente y representante legal de la compañía,
19. pueda proceder al otorgamiento y inscripción de todos los
20. instrumentos que sean necesarios para formalizar este au-
21. mento de capital y reforma de estatutos y a practicar cuan-
22. tas diligencias se requiera con el propósito de darles ple-
23. no valor legal.- Por no haber otro asunto sobre el cual
24. tratar se concedió un momento de receso para la redacción
25. de esta acta la misma que, una vez reinstalada la reunión
26. fue leída por Secretaría, aprobada por todos los asisten-
27. tes y se levantó la sesión.- f) J. Medina L.- Presidente.-
28. f) F. Pizarro.- Secretario.- f) F. Flores L.- f) A. Roque-

1 rino L.- F) Enrique ⁴cor E.- F) Isidro Yana A.3- Es

2 fiel copia del Libro de Actas que me fue presentado y que

3 luego devolví a los interesados.- " Guayaquil, diez y o-

4 cho de Julio de mil novecientos setenta y seis.- Señor Don

5 Fernando Piero Garay, Ciudad.- Muy señor mío: Me es gra-

6 to comunicar a usted que la Junta General de Accionistas

7 de la compañía "Inmobiliaria Pisco S.A.", en sesión cele-

8 brada el día de hoy, nombró a Ud. para el cargo de Geren-

9 te de la misma, por el plazo de cinco años. En el ejercicio

10 de sus funciones, usted ejercerá la representación legal

11 de la compañía en todos sus asuntos judiciales y extraju-

12 diciales, tal como consta de la escritura pública otorga-

13 da ante el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Pal-

14 omí Ledezma, con fecha treinta y uno de Mayo de mil no-

15 vecientos setenta y uno, inscrita el veinticuatro de Ju-

16 nio del mismo año. Atentamente, (firmado) J. Medina I.,

17 Juan José Medina Illingworth, Presidente.- Acepto el car-

18 go para el que he sido nombrado.- Guayaquil, diez y ocho

19 de Julio de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) F.

20 Piero G., Fernando Piero Garay.- Certifico: que con fecha

21 de hoy queda inscrito este Nombramiento a fojas catorce

22 mil seiscientos treinta y dos, número tres mil doscientos

23 diez y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el núme-

24 ro once mil ciento cincuenta del Repertorio.- Guayaquil,

25 Julio veinte y dos de mil novecientos setenta y seis.- El

26 Registrador Mercantil.- (firmado) Néstor Aleívar A., Ab-

27 gado Néstor Miguel Aleívar Andrade, Registrador Mercantil

28 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- Son Copias.-



Dr.

Gustavo Falcóni L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

El presente contrato se encuentra autenticado de toda clase
de impuestos según Decreto Supremo número setecientos trece-
ta y tres, publicado en el Registro Oficial número setecientos
ciento sesenta y ocho, de Aguota Veinte y nueve de mil no-
vecientos sesenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante
se ratificó en el contenido de la Minuta inserta y, ha-
biéndola leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
de principio a fin, en presencia del señor otorgante, éste
la aprobó y firmó en unidad de acto, conigo. Day 25- -
(firmado) Fernando Flores S.- Registro Único de Contrib-
uyentes # 0990237870001.- Cédula Tributaria número dos-
cientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y ocho.-
(firmado) Gustavo Falcóni L., Notario Público.- En-
dón: compañía-interesado.- Ratina: que.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere

esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en
la misma fecha de su otorgamiento.-

Certifico: que he cumplido de la ~~Minuta~~ Minuta 0222,
expedida por el Intendente de Compañías el 25 de diciembre de 1974,
quien inserta esta escritura pública, la que contiene el AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INDUSTRIAL VECOS S.
A.", de folios 237 a 254, Número 25 del Registro Mercantil y auto-



de bajo el número 288 del Repertorio.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy he archibado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy he tomado nota de esta escritura a fojas 7808 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y siete, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy he archibado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 743 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 28 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



EL BANCO DE DESCUENTO, recibe el Depósito de Valores que consta de esta papelería, autorizado por el cliente. /

CONDICIONES:

- a) La garantía de los valores en efectivo y cheques incluidos en una depósito, está sujeta a verificación y a las retenciones pertinentes, en caso de solvencia o falencia, mediante los créditos o débitos en la respectiva cuenta.
- b) En la cuenta corriente del depositante, se immobilizarán los valores acreditados por concepto de cheques sobre éste u otros bancos, hasta que se hagan efectivos por el banco girador.
- c) Sin aviso previo, el Banco dará a los valores de los cheques de valores impagos de la cuenta corriente del depositante, quita los envíos al banco por su cuenta y riesgo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Tomé nota de esta escritura al margen de la matriz de la
escritura de el treinta y uno de Mayo de mil novecientos
setenta y uno.- Guayaquil, siete de Enero de mil nove-
cientos setenta y siete.- *[Signature]*

